

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

**Contratación mixta del “Suministro, obras y servicio de mantenimiento de resonancias magnéticas para los hospitales de Coslada y Sant Cugat” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

**Expte.: CP00143/2025**

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### ÍNDICE

<b>1.- OBJETO DEL PLIEGO.</b>	<b>4</b>
<b>2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.</b>	<b>4</b>
<b>3.- ALCANCE DEL CONTRATO.</b>	<b>4</b>
3.1.- Fases y Plazos para la implantación del equipamiento.	5
<b>4.- PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA.</b>	<b>7</b>
4.1.- Redacción del Proyecto de ejecución.	7
4.2.- Dirección facultativa de las obras.	8
4.2.1.- Visitas de obra y reuniones de seguimiento de la obra.	8
4.2.2.- Actas de obra.	8
4.2.3.- Documentación final de la obra.	9
4.3.- Estudio de Seguridad y Salud.	9
4.4.- Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.	10
<b>5.- GESTIÓN DE LICENCIAS.</b>	<b>10</b>
<b>6.- DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL.</b>	<b>11</b>
6.1.- Valoración del Equipamiento Residual (Minoración del Precio).	12
<b>7.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL DE SANT CUGAT.</b>	<b>12</b>
<b>8.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.</b>	<b>14</b>
8.1.- Encargado de obra.	15
8.2.- Control de acceso a la zona de obra.	15
8.3.- Horarios para la realización de trabajos.	16
8.4.- Medios materiales.	16
<b>9.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.</b>	<b>16</b>
9.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.	17
9.2.- Puntos de entrega e instalación.	18
9.3.- Plazos de entrega.	18
9.4.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.	18
9.5.- Sistema de tele-gestión y operación remota.	20
9.6.- Recepción del equipamiento.	21
9.7.- Documentación a aportar del equipamiento.	21
9.8.- Registro del nuevo equipamiento.	22
<b>10.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO.</b>	<b>22</b>
10.1.- Plan de formación.	22
10.2.- Alcance de la formación.	23
10.3.- Duración de las acciones formativas.	23
10.4.- Equipo docente.	23
10.5.- Material didáctico.	24
10.6.- Control de asistencia y acreditación de la realización de la formación.	24
<b>11.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.</b>	<b>24</b>
11.1.- Garantía del equipamiento suministrado.	24

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

11.2.- Ampliación del plazo de garantía.	25
11.3.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.	25
<b>12.- MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO.</b>	<b>25</b>
12.1.- Cobertura del mantenimiento.	26
12.2.- Mantenimiento Preventivo.	26
12.3.- Mantenimiento Técnico-Legal.	27
12.4.- Mantenimiento Correctivo.	28
12.4.1.- Tiempos de respuesta y resolución.	28
12.5.- Libro de Mantenimiento.	29
12.6.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.	29
12.7.- Herramientas de conexión remota (tele-mantenimiento).	30
12.8.- Aplicativo para la gestión del mantenimiento a través de página web.	31
12.9.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.	31
<b>13.- CONDICIONES GENERALES.</b>	<b>31</b>
13.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.	31
13.2.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.	31
13.3.- Servicio de asesoramiento.	32
13.4.- Normativa de aplicación.	32
13.5.- Prescripciones generales.	33
<b>14.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.</b>	<b>35</b>
<b>15.- VISITA OBLIGATORIA DE LAS INSTALACIONES.</b>	<b>36</b>
<b>16.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b>	<b>36</b>
16.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.	37
16.2.- Documentación Técnica del equipamiento.	37
16.3.- Documentación Servicio Postventa.	38
16.4.- Documentación del Plan de Formación.	38
16.5.- Motivos de exclusión.	38

### ANEXOS

- Anexo A.** - Especificaciones técnicas de la Resonancia Magnética 3T.
- Anexo B.** - Especificaciones técnicas de la Resonancia Magnética 1,5T.
- Anexo C.** - Información y características generales de los equipos de RM.
- Anexo D.** - Condiciones y alcance de los proyectos de ejecución.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del “Suministro, obras y servicio de mantenimiento de resonancias magnéticas para los hospitales de Coslada y Sant Cugat” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

### 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha que se estipule en el mismo, y tendrá una duración de **tres (3) años**, sin la posibilidad de prórrogas.

El desarrollo de la duración del contrato sería el siguiente:

- Periodo 1 del contrato (de 0 a 12 meses): periodo de la duración del contrato para la recepción del equipamiento objeto del contrato.
- Periodo 2 del contrato (de 13 a 36 meses): periodo de la duración del contrato para la cobertura de garantía mínima exigida sobre el equipamiento objeto del contrato, con el mantenimiento incluido.

### 3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro y mantenimiento del equipamiento objeto del contrato en las instalaciones de los hospitales de ASEPEYO, conforme a los términos y condiciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

El alcance de la presente contratación es el siguiente:

- 1) Elaboración de los **proyectos de ejecución y dirección facultativa** de las obras para los trabajos de implantación de los nuevos equipos de resonancia magnética en las instalaciones de los hospitales de ASEPEYO. En el **Anexo D** del presente pliego se indican las condiciones y acabados que deben cumplir los proyectos de ejecución para la implantación de los nuevos equipos de resonancia magnética.
- 2) **Gestión de las licencias correspondientes** para la ejecución de las obras y la implantación y puesta en marcha del equipamiento a suministrar.
- 3) Trabajos de **desmontaje y retirada de los equipos actuales** de resonancia magnética, así como todos los elementos que el personal responsable de ASEPEYO determine.
- 4) Dar **continuidad al servicio de resonancia magnética del Hospital de Sant Cugat** desde el día siguiente al comienzo de desinstalación del equipamiento antiguo hasta que el nuevo equipamiento suministrado esté completamente instalado, validado y recepcionado formalmente por el Hospital.
- 5) **Ejecución de las obras** de adecuación de las salas e instalaciones para la correcta implantación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato, todo ello conforme a los proyectos de ejecución.

Contratación mixta del “Suministro, obras y servicio de mantenimiento de resonancias magnéticas para los hospitales de Coslada y Sant Cugat” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

6) **Suministro**, instalación y puesta en marcha de equipos de resonancia magnética. Los equipos de resonancia magnética a suministrar son:

- a) **Resonancia Magnética de 3 Teslas:** en el **Anexo A y C** del presente pliego se adjuntan las características y especificaciones técnicas que deberá cumplir el equipamiento a suministrar.
- b) **Resonancia Magnética de 1,5 Teslas:** en el **Anexo B y C** del presente pliego se adjuntan las características y especificaciones técnicas que deberá cumplir el equipamiento a suministrar.

A continuación se adjunta tabla con el alcance concreto para cada uno de los hospitales:

HOSPITAL COSLADA	HOSPITAL SANT CUGAT
1 ud. resonancia magnética 1,5T	1 ud. resonancia magnética 3T 1 ud. resonancia magnética 1,5T

- 7) **Formación** del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento.
- 8) **Garantía** del equipamiento suministrado.
- 9) **Mantenimiento** del equipamiento suministrado en la **modalidad “Todo Riesgo”**.

### 3.1.- Fases y Plazos para la implantación del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá completar la totalidad de las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con los siguientes plazos máximos, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Hito / Concepto (según el alcance)	Plazos Máximos	Observaciones
<b>1. Elaboración de los proyectos de ejecución</b>	<b>3 meses</b> desde la formalización del contrato.	Entrega de los proyectos de ejecución visados, y previamente aprobados por ASEPEYO, para las obras de implantación del equipamiento objeto del contrato.
<b>2. Gestión de licencias (Presentación de solicitud)</b>	<b>1 mes</b> desde la entrega de los proyectos visados.	Plazo máximo para la presentación de la solicitud completa de Licencia de Obra ante el organismo competente. El Adjudicatario asume el riesgo de las posibles demoras en la tramitación posterior por la Administración.
<b>3. Suspensión del contrato</b>	(hasta la concesión de la licencia de obras)	Periodo previsto para la concesión de la licencia de obras desde la solicitud. El motivo de la suspensión del contrato es por la imposibilidad de determinar un

Contratación mixta del “Suministro, obras y servicio de mantenimiento de resonancias magnéticas para los hospitales de Coslada y Sant Cugat” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

		plazo concreto para la concesión de la licencias de obras por parte de los Ayuntamientos.
<b>4. Concesión de la licencia de obras y de actividad</b>	(sin plazo determinado, ya que depende de los Ayuntamientos)	En el momento de la concesión de la licencia de obras y actividad se procederá al levantamiento de la suspensión del contrato y volverán a correr los plazos del mismo.
<b>5. Desmontaje y retirada de equipamiento actual del Hospital de Sant Cugat</b>	<b>1 mes</b> desde la fecha de concesión de la licencia de obra.	La ejecución de esta tarea debe realizarse inmediatamente antes del inicio de las obras de adecuación del Hospital Sant Cugat.
<b>6. Instalación de Resonancia Magnética Portátil (RMP) en Hospital de Sant Cugat</b>	<b>1 semana</b> desde la fecha de concesión de la licencia de obra.	Para dar continuidad al servicio de resonancia magnética del Hospital de Sant Cugat hasta la recepción del equipamiento suministrado objeto del contrato.
<b>7. Acta de replanteo</b>	<b>1 mes</b> desde la fecha de concesión de la licencia de obra.	Documento que marca el comienzo oficial de la obra y el cual será firmado por todas las direcciones facultativas y ejecutivas de las mismas.
<b>8. Ejecución de las obras de adecuación</b>	<b>6 meses</b> desde la fecha del acta de replanteo.	Incluye la obra civil, el blindaje de RF y magnético, y las instalaciones auxiliares.
<b>9. Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento</b>	<b>6 meses</b> desde la fecha del acta de replanteo.	El suministro del equipamiento, así como de las instalaciones asociadas, se realizará simultáneamente a la ejecución de la obra, según las necesidades para la correcta implantación del equipamiento y en función a la planificación presentada.
<b>10. Acta de recepción provisional de la obra</b>	<b>6 meses</b> desde la fecha del acta de replanteo.	Documento que marca la finalización oficial de los trabajos. El documento será firmado por todas las direcciones facultativas y ejecutivas de la obra.
<b>11. Desmontaje y retirada de equipamiento actual del Hospital de Coslada</b>	<b>1 mes</b> desde el acta de recepción provisional de la obra.	La ejecución de esta tarea se realizará a la finalización del suministro y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato en el Hospital de Coslada.
<b>12. Formación del personal de ASEPEYO</b>	<b>1 mes</b> desde el acta de recepción provisional de la obra.	Plazo máximo para la finalización de toda la formación teórica y práctica intensiva, tanto del personal técnico como sanitario.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

<b>13. Recepción del equipamiento</b>	<b>1 mes</b> desde el acta de recepción provisional de la obra.	Acto en el que se recepciona al equipamiento suministrado junto con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha de los equipos, así como los certificados de formación del personal.
<b>Periodo Máximo para la Implantación del Equipamiento</b>	<b>12 meses</b> desde la formalización del contrato.	Este es el <b>Plazo Global Máximo</b> para la implantación completa del equipamiento ofertado, incluyendo todos los conceptos y tareas contempladas en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos..

### 4.- PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA.

La empresa adjudicataria deberá realizar la elaboración de los proyectos de ejecución y la dirección facultativa de las obras para los trabajos de implantación de los nuevos equipos de resonancia magnética en las instalaciones de los hospitales de ASEPEYO.

El alcance del encargo profesional será el siguiente:

- a) Redacción del Proyecto de ejecución.
- b) Dirección facultativa de las obras.
- c) Estudio de Seguridad y Salud.
- d) Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

#### 4.1.- Redacción del Proyecto de ejecución.

Los proyectos de ejecución deben desarrollar las características generales de la obra mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido debe incluir los cálculos correspondientes y la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos. Todos los proyectos de ejecución deberán estar visados por el correspondiente colegio profesional.

En el **Anexo D** del presente pliego se indican las condiciones que deben cumplir los proyectos de ejecución para la implantación de los nuevos equipos de resonancia magnética.

Los proyectos de ejecución deberán constar de una memoria descriptiva de la totalidad de la obra y en la que se incluyan todos los anexos de cálculo correspondientes (cimentación, estructura, acabados, instalaciones, etc), con verificación de la normativa municipal, autonómica o nacional que sea de aplicación, un pliego de condiciones técnicas, generales y particulares, mediciones y presupuesto obtenido por aplicación de precios unitarios de obra, y planos de detalle (cimentación, estructuras, instalaciones, etc.); esquemas y dimensionamiento de instalaciones.

También deberá incluirse un plan de trabajo (diagrama de Gantt o herramienta gráfica equivalente) en donde se determine la duración de las tareas a realizar, las fechas de comienzo y fin, y la asignación de recursos humanos a las tareas; así como cualquier otra documentación que sea requerida para cada caso concreto.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Los proyectos de ejecución definitivos para cada uno de los equipos a suministrar deberá ser validado por el personal técnico de ASEPEYO. Y una vez validados, los proyectos de ejecución deben ser visados por el correspondiente colegio profesional.

### 4.2.- Dirección facultativa de las obras.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la coordinación del equipo técnico-facultativo de la obra, la interpretación técnica, económica y estética del proyecto de ejecución, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto de ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con él fin de alcanzar la realización total de la obra, de acuerdo con lo que establece el proyecto de ejecución correspondiente y la normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá designar a un Director de Obra, el cual deberá dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

El Director de Obra deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

#### 4.2.1.- Visitas de obra y reuniones de seguimiento de la obra.

La empresa adjudicataria deberá, a través del Director de Obra, realizar el seguimiento de la obra mediante la realización de visitas de obra para el seguimiento y control de los avances en la ejecución de las obras, la correcta ejecución de los trabajos de acondicionamiento, verificando la calidad de los materiales y acabados, comprobación del funcionamiento de las instalaciones y hacer el seguimiento al plan de trabajo.

Durante el proceso de ejecución de la obra, ASEPEYO convocará reuniones de seguimiento y gestión de la obra. En estas reuniones participarán la dirección facultativa y ejecutiva de la obra, el coordinador de seguridad y salud, el contratista de obra y ASEPEYO.

Estas reuniones se celebrarán con una **periodicidad quincenal** (o semanal, dependiendo de la fase de ejecución de la obra) en el propio local de la obra para poder tratar más directamente los temas que afecten a la ejecución de la obra.

#### 4.2.2.- Actas de obra.

El profesional y/o empresa adjudicataria elaborará las actas de obra de los hitos importantes y de las reuniones de seguimiento que se realicen durante la ejecución de la obra.

Se establece como mínimo la siguiente documentación:

- **Acta de replanteo** inicial de las obras:
  - Documento que marca el comienzo oficial de la obra y el cual será firmado por todas las direcciones facultativas y ejecutivas de las mismas, así como por las contratistas de obra y por el técnico de la Mutua designado.
- **Actas de seguimiento de la obra:**

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

El acta de seguimiento registrará la coordinación de seguridad, planificación, aspectos técnicos (detalles, aclaraciones, modificaciones, aprobación de materiales) y coordinación de contratistas. Se adjuntarán acciones, muestras, órdenes de cambio, fotos/croquis. Firmarán todas las direcciones (facultativas y ejecutivas), contratistas y el técnico de la Mutua.

- **Acta de recepción provisional** de la obra:

Documento que marca la finalización oficial de los trabajos. Se incluye la lista de faltas y plazos para su corrección. El documento será firmado por todas las direcciones facultativas y ejecutivas de la obra, así como por las contratistas de obra y por el técnico de la Mutua designado. Se volverá a revisar la corrección de las faltas, en visita conjunta en la fecha máxima indicada en el acta, para comprobar la correcta ejecución de las tareas.

- **Acta de recepción definitiva** de la obra:

Documento que marca la conformidad de las correcciones indicadas en la recepción provisional, dentro de los plazos indicados. Se realizará, como mínimo, a los 12 meses de la recepción provisional. El documento será firmado por todas las direcciones facultativas y ejecutivas de la obra, así como por las contratistas de obra y por el técnico de la Mutua designado.

### 4.2.3.- Documentación final de la obra.

Una vez finalizada la obra, la empresa adjudicataria deberá entregar a ASEPEYO la siguiente documentación:

- Archivos de los Proyectos As-built.
- Archivos editables de los Planos As-built.
- Certificados final de obra, visados.
- Proyectos visados de las instalaciones afectadas por la obra o reforma para su legalización.
- Cuando proceda, cualquier otro documento, visado o no, que esté relacionado con el encargo profesional, conforme a las necesidades de la Mutua.

### 4.3.- Estudio de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria deberá redactar el Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS) según corresponda a la obra del proyecto de ejecución, conforme a las normativas y reales decretos que desarrollan las leyes de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud.

El Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS) será el documento que, integrado en el proyecto de ejecución y en coherencia con el mismo, recoja las acciones preventivas adecuadas a los riesgos que conlleva la obra y servirá de base para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud (PSS) que tendrá que redactar el contratista de obra antes del inicio de las obras.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 4.4.- Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

La empresa adjudicataria deberá realizar la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras correspondientes al objeto del contrato, todo ello conforme a la normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona encargada de la coordinación de seguridad y salud de las obras objeto del contrato. ASEPEYO realizará el nombramiento de coordinador de seguridad y salud a dicha persona a través del correspondiente documento de nombramiento de coordinador.

Durante la ejecución de la las obras, la funciones principales del coordinador de seguridad y salud consistirán en:

- Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) entre las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo objeto de las obras.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista de obra y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo como propuestas alternativas.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista de obra y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la actividad preventiva.
- Control de la subcontratación.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de acción preventiva en la ejecución de los distintos trabajos o fases de la obra.
- Coordinar las acciones y funciones de control relativas a la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

### 5.- GESTIÓN DE LICENCIAS.

La empresa adjudicataria será la encargada de gestionar en nombre de ASEPEYO las autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de las obras de implantación, instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato.

La responsabilidad de la empresa adjudicataria incluye la gestión, tramitación y obtención de la Licencia Urbanística (licencia de obra), la modificación, si procede, de la Licencia de Apertura/Funcionamiento, la autorizaciones sanitarias de funcionamiento, y cualesquiera otras autorizaciones específicas requeridas por las autoridades competentes (ayuntamiento, comunidad autónoma, organismos de seguridad industrial, etc.).

Las licencias a gestionar deberán cubrir todos los aspectos del proyecto de ejecución desarrollado para cada uno de los equipos, incluyendo:

- La obra civil, la modificación de la estructura o distribución del espacio.
- La instalación del blindaje de Radiofrecuencia (RF) y el blindaje magnético (si es necesario).
- La adaptación de las instalaciones eléctricas, de climatización y de ventilación para cumplir con los requerimientos técnicos del equipo y la normativa vigente.
- La gestión de los permisos necesarios para la conexión a las acometidas (eléctrica, agua, etc.).
- La legalización de las instalaciones que hayan sido modificadas.
- La puesta en marcha y legalización del equipamiento suministrado.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La empresa adjudicataria deberá iniciar los trámites de solicitud de las licencias inmediatamente tras el visado de los proyectos y deberá presentar al ASEPEYO una **copia de las solicitudes de licencias presentadas**.

**Todos los costes, tasas, impuestos y arbitrios** asociados a la tramitación y obtención de dichas licencias, permisos y autorizaciones **serán a cargo de la empresa adjudicataria** y se considerarán incluidos en el precio global de la oferta.

La empresa adjudicataria deberá mantener informado periódicamente al personal responsable de ASEPEYO sobre el estado de la tramitación de las licencias, al menos con una periodicidad quincenal.

En caso de que las autoridades requieran modificaciones en los proyectos de ejecución aprobados inicialmente para conceder las licencias, la empresa adjudicataria deberá someter dichas modificaciones a la aprobación previa de ASEPEYO antes de su ejecución.

La empresa adjudicataria deberá entregar a ASEPEYO los originales de todas las licencias y permisos obtenidos.

### 6.- DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de **desmontaje y retirada** del equipamiento actual que vaya a ser sustituido por el equipamiento nuevo, así como todas las instalaciones y elementos accesorios que ya no sean necesarios. Este proceso deberá incluir la desmagnetización controlada (ramp-down) del imán, realizada por personal técnico especializado y siguiendo estrictos protocolos de seguridad.

La empresa adjudicataria, previamente al desmontaje, acreditará mediante el correspondiente certificado, la eliminación de todos los datos incluidos en el equipo actual, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El momento para el desmontaje y retirada del equipamiento objeto del contrato es diferente para cada uno de los hospitales:

- **Hospital de Coslada:** el desmontaje se realizará a la finalización de la instalación y puesta en marcha del nuevo equipamiento objeto del contrato, ya que las obras de adecuación de las instalaciones no afectan al equipo a desmontar. De esta manera se puede seguir utilizando el equipo antiguo hasta la instalación del nuevo equipo.
- **Hospital de Sant Cugat:** el desmontaje del equipamiento objeto del contrato se realizará al principio, justo antes de comenzar con las obras de adecuación de las instalaciones ya que afecta a todo el área de resonancia magnética. Por este motivo el Hospital de Sant Cugat se quedará sin servicio de resonancia magnética durante el periodo de sustitución del equipamiento objeto del contrato.

En los casos en los que sea necesario, la empresa adjudicataria deberá realizar las **modificaciones en los registros de las comunidades autónomas correspondientes para dar de baja el equipamiento retirado** de las instalaciones de ASEPEYO.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación. También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Funcion responsable de ASEPEYO.

Contratación mixta del “Suministro, obras y servicio de mantenimiento de resonancias magnéticas para los hospitales de Coslada y Sant Cugat” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de las tasas. El importe de dichas **tasas** correrá a **cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

### 6.1.- Valoración del Equipamiento Residual (Minoración del Precio).

Las empresas licitadoras podrán valorar económicamente el equipamiento que será sustituido por el nuevo equipamiento objeto del contrato. El objetivo es permitir que el valor residual del bien revierta en importe de adquisición del nuevo equipamiento, reduciendo el coste final de la operación de suministro.

La valoración del equipamiento residual no constituye un contrato de compraventa independiente por parte de ASEPEYO, sino que se instrumenta como una minoración o descuento directo sobre el precio de adjudicación del nuevo suministro, conforme a lo permitido por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El equipamiento actualmente operativo y que será objeto de desinstalación, retirada y adquisición por parte de la empresa adjudicataria es el siguiente:

Equipo	Marca	Modelo	Identificativo	Ubicación	Año adquisición
Resonancia Magnética	PHILIPS	PANORAMA HFO 1,5T (abierta)	54334728 (ES6600116163)	Hospital Coslada	2011
Resonancia Magnética	GENERAL ELECTRIC	SIGNA 1,5T	MPX65405	Hospital Sant Cugat	2004
Resonancia Magnética	SIEMENS	MAGNETOM C (0,35T)	48578	Hospital Sant Cugat	2009

Una vez se haya formalizado el contrato y se haya descontado la valoración ofrecida (minoración) del precio total del suministro, la propiedad del equipamiento antiguo pasará automáticamente a la empresa adjudicataria en el momento de su desinstalación, sin que ASEPEYO deba emitir factura o compensación adicional.

Todos los riesgos asociados al desmontaje, extracción, transporte y posterior destino del equipamiento residual (incluyendo cualquier daño a terceros o al propio equipo durante la retirada) serán asumidos íntegramente por la empresa adjudicataria.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no haga aprovechamiento del equipamiento residual desmontado y adquirido, deberá realizar la correspondiente gestión de residuos del equipamiento, las instalaciones y los elementos accesorios, emitiendo el certificado de destrucción correspondiente emitido por gestor autorizado. Se deberá presentar la documentación sobre la trazabilidad del material hasta la entrega en punto de reciclaje apropiado, cumpliendo la normativa vigente.

### 7.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL DE SANT CUGAT.

El Hospital de Sant Cugat dispone de dos equipos de resonancia magnética y estos dos equipos se deben sustituir a la vez ya que la sala de control es única para ambos equipos. Por lo tanto, el Hospital se quedará sin servicio de resonancia magnética durante el periodo de sustitución del equipamiento objeto del contrato.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La empresa adjudicataria deberá garantizar la continuidad asistencial del servicio de Resonancia Magnética del Hospital durante el proceso de desinstalación del equipo actual, las obras de adecuación necesarias, e instalación y puesta en marcha del nuevo equipamiento suministrado.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá **suministrar e instalar una Resonancia Magnética Portátil (RMP)**, que puede consistir en una unidad móvil o portátil en las instalaciones o zonas que el Hospital designe para tal fin.

La Resonancia Magnética Portátil (RMP) deberá estar operativa y prestando servicio desde el día siguiente al comienzo de desinstalación del equipamiento antiguo hasta que el nuevo equipamiento suministrado esté completamente instalado, validado y recepcionado formalmente por el Hospital, y apto para uso clínico asistencial.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria respecto a la instalación de la RMP serán:

- Transporte, instalación y puesta en marcha de la unidad RMP, incluyendo todas las conexiones necesarias (eléctricas, de datos, etc.) en el lugar designado. Incluida la legalización de la línea eléctrica provisional.
- Realizar la modificación de la autorización sanitaria del Hospital para la puesta en marcha de la unidad móvil de resonancia magnética en nuestras instalaciones (en caso de ser necesaria). Se deberá justificar documentalmente en caso de no necesidad de modificar la autorización sanitaria.
- Garantizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo de la RMP durante todo el periodo de cobertura, asegurando una disponibilidad operativa mínima del 98%.
- Desmontaje y retirada completa de la RMP, dejando la zona ocupada en las mismas condiciones iniciales a satisfacción del Hospital.

Requisitos de la unidad móvil o portátil de RMP:

- La RMP debe cumplir con todos los requisitos de seguridad eléctrica, radiológica y ambiental aplicables a una instalación sanitaria.
- La RMP deberá incluir las infraestructuras auxiliares necesarias para su correcto funcionamiento (climatización, sistema eléctrico, sala de control, vestuario, etc.).
- La unidad debe estar completamente aislada y climatizada para mantener una temperatura y humedad estables, garantizando el confort del paciente.
- La unidad debe contar con un blindaje de Radiofrecuencia (RF) efectivo para evitar interferencias externas y garantizar la calidad de la imagen.
- La unidad debe incluir sistemas de detección de metales y extinción de incendios según la normativa vigente.
- La unidad debe disponer de espacio interior adecuado para el personal técnico, sala de control, y una camilla/mesa de paciente accesible y cómoda.
- La unidad debe ser completamente accesible para pacientes en camilla.

El equipo de Resonancia Magnética Portátil (RMP) deberá disponer de las características técnicas mínimas que permitan la realización de los estudios clínicos habituales del centro, con una calidad de imagen diagnóstica adecuada. Como mínimo, deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

- Intensidad de Campo: Mínimo de 1,5 Tesla (T)
- Que el imán sea capaz de mantener una homogeneidad de campo adecuada para la realización de estudios diagnósticos avanzados, con capacidad de shimming activo y pasivo.
- Amplitud de Gradiente: Mínimo de 33 mT/m (militesla por metro) en los tres ejes.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Velocidad de Variación (Slew Rate): Mínimo de 120 T/m/s (Teslas por metro por segundo).
- Canales de RF (Radiofrecuencia): Capacidad mínima de 16 canales de recepción independientes.
- Bobinas Mínimas: Deberá incluir un juego básico de bobinas de alta resolución y alto número de elementos para cubrir las exploraciones más habituales:
  - Bobina de Cuerpo/Tórax/Abdomen.
  - Bobina de Cráneo/Cerebro (mínimo 16 canales).
  - Bobina de Columna vertebral.
  - Bobinas de Articulaciones/Extremidades (rodilla, hombro, etc.).
- Deberá ser compatible con todas las secuencias estándar de uso clínico.
- Disponer de una estación de trabajo con software para visualización multiplanar (MPR), reconstrucción 3D y análisis cuantitativo básico.
- Compatibilidad total con el estándar DICOM 3.0 para la transferencia de imágenes, Worklist (lista de trabajo) y Modality Performed Procedure Step (MPPS) para la gestión de la información.
- Capacidad de integración con los sistemas PACS y RIS/HIS del Hospital a través de red local (Ethernet/fibra óptica).
- Deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad y conectividad establecidos por la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO.

### 8.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La empresa adjudicataria deberá realizar la ejecución de las obras de adecuación de las salas e instalaciones de los hospitales para la correcta implantación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato, todo ello **conforme a los proyectos de ejecución elaborados a tal efecto y aprobados por ASEPEYO.**

El alcance de los trabajos contempla todas aquellas tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el proyecto de ejecución y la correcta implantación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato.

Las tareas y trabajos a realizar son:

- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud y envío al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación.
- Apertura del centro de trabajo en el Organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Ejecución completa de la obra conforme a lo indicado en el proyecto de ejecución.
- Puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato y las instalaciones asociadas.
- Recepción de la obra.
- Entrega de la documentación necesaria para la puesta en servicio de las obras.
- Legalizaciones pertinentes tanto de las obras como de las instalaciones objeto del contrato ante los Organismos Oficiales.

Cualquier desviación económica que pudiera producirse entre la ejecución real de la obra y el proyecto de ejecución elaborado a tal efecto por la empresa adjudicataria, será asumido por la empresa adjudicataria.

La obra ejecutada tendrá un periodo de garantía igual al plazo de garantía mínimo exigido para el equipamiento a suministrar objeto del contrato, incluida la ampliación de garantía

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ofertada por la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo regulado por la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).

### 8.1.- Encargado de obra.

La empresa adjudicataria deberá designar a un Encargado de obra que, además de sus funciones como encargado de obra, hará las tareas y trabajos propios de su oficio en la ejecución de la obra.

Este encargado de obra estará siempre presente durante todos los trabajos de ejecución de la obra y realizará las funciones de recurso preventivo siempre que sea necesario o que el personal responsable de ASEPEYO así lo solicite o la normativa lo indique.

Las funciones/tareas a realizar por el encargado serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas y trabajos propios de su oficio para la ejecución de la obra.
- Realizar las labores de recurso preventivo.
- Aseguramiento de las medidas a adoptar por los operarios respecto a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
- Distribución de trabajos entre su personal, contemplando todos los oficios del objeto del contrato, y la capacitación de los operarios.
- Coordinar los trabajos con las distintas empresas externas que también puedan estar realizando trabajos y que coincidan durante los mismos.
- Gestión de suministros de materiales y muestras necesarias.
- Verificación del estado de los trabajos asignados y comprobación de la correcta ejecución de los mismos.
- Optimizar rendimientos de trabajo del personal a su cargo, para el cumplimiento de la planificación propuesta.
- Verificar que se cumplan las medidas de seguridad en su zona de trabajo, vigilando el uso correcto de los Equipos de Protección Individual (EPIs) y el orden y limpieza.
- Informar a la Dirección Facultativa de la obra y al personal técnico de la Dirección Funcional de ASEPEYO de la marcha de la ejecución de los trabajos, de las incidencias, y/o de los recursos y materiales destinados a las mismas.

Requisitos de solvencia del encargado de obra:

- Experiencia: deberá tener una experiencia mínima de 2 años en la realización de obras de similares características.
- Se requiere un mínimo de experiencia acreditada en el sector sanitario de, al menos, una obra de similares características.

### 8.2.- Control de acceso a la zona de obra.

Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán identificarse en el puesto de recepción o de control de acceso del centro de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá tener en regla toda la documentación de los trabajadores y realizar la Coordinación de Actividades Empresariales con ASEPEYO, conforme a la legislación vigente. De no cumplirse esto, los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrán acceder a las instalaciones de ASEPEYO.

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

### **8.3.- Horarios para la realización de trabajos.**

Aquellos trabajos que se realicen en el interior de los centros de trabajo de ASEPEYO y que no generen ruido, vibraciones o molestias, ni interfieran en modo alguno con el normal funcionamiento de la Mutua, podrán llevarse a cabo a partir de las 8:00 h, siempre que se cumpla la normativa municipal vigente.

El resto de los trabajos que se ejecuten en el interior de los centros de trabajo de ASEPEYO y que impliquen la generación de ruido, vibraciones o molestias, deberán realizarse a partir de las 15:30 h, o en el horario que se determine como más adecuado, en función de cada circunstancia particular.

Estos horarios de trabajo podrán ser objeto de modificación en caso de que concurran eventos especiales de la Mutua que resulten incompatibles con la actividad normal de la obra, debido a la generación de ruidos u otras circunstancias.

Determinadas actividades de obra, tales como cortes temporales en el suministro de servicios, conexiones a instalaciones existentes u otras de naturaleza similar, etc., podrán llevarse a cabo en horario diferente al normal, según el criterio de la Mutua y la Dirección Facultativa de la obra. El horario destinado al control de la comprobación de la ejecución y a las pruebas deberá ajustarse a los horarios de la obra en cada momento.

Los suministros de materiales pesados, así como los trabajos de demolición, urbanización, estructura, fachada y, en general, cualquier actividad que implique ruido excesivo, vibraciones o una molestia para los usuarios de los centros de trabajo de ASEPEYO, se deberá establecer unos horarios concretos de común acuerdo entre la empresa contratista, la Dirección Facultativa y ASEPEYO. En caso de discrepancia, siempre prevalecerá lo indicado por la Dirección Facultativa o ASEPEYO.

### **8.4.- Medios materiales.**

La empresa contratista tendrá la obligación de proveer a la obra de la totalidad de los medios y recursos materiales, así como maquinaria, equipos, herramientas, elementos auxiliares y cualesquiera otros medios técnicos que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de la obra y prestaciones contempladas en el presente pliego.

Esta dotación de medios deberá ser suficiente y adecuada en términos de calidad, cantidad y estado de conservación para asegurar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, la normativa vigente de aplicación (incluida la relativa a seguridad y salud), y los plazos contractuales establecidos.

El coste derivado de la adquisición, montaje, mantenimiento, utilización y posterior desmontaje y retirada de todos estos medios se considerará inherente e integrado en el importe ofertado, no procediendo por ello abono adicional de ninguna naturaleza.

ASEPEYO estará facultada para requerir al contratista la sustitución o mejora de cualquier medio que no estime apto o suficiente para garantizar la calidad o la seguridad en la ejecución de los trabajos.

## **9.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.**

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato, en las dependencias y plazos determinados en el presente pliego. La empresa adjudicataria asumirá la plena

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

responsabilidad de la entrega y el correcto montaje de los equipos en las instalaciones de los hospitales de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el suministro queda incluido todo el material consumible, los elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

La instalación y puesta en marcha del equipamiento se efectuará conforme a los protocolos, estándares y especificaciones técnicas y de calidad emitidas por el fabricante de los equipos suministrados.

Esta puesta en marcha incluirá, como mínimo:

- Verificación funcional exhaustiva de todas las características y especificaciones del equipamiento.
- Calibración del equipo, si procede, según los parámetros del fabricante.
- Emisión de un Acta de Puesta en Marcha y Certificado de Conformidad que garantice que el equipo ha sido instalado y probado según las directrices del fabricante y opera correctamente.
- Formación al personal sanitario y técnico del Hospital en el uso, manejo y mantenimiento básico del equipamiento suministrado.

### 9.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos “refurbised” o de segunda mano.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- **Anexo A** - Especificaciones técnicas de la Resonancia Magnética de 3 Teslas.
- **Anexo B** - Especificaciones técnicas de la Resonancia Magnética de 1,5 Teslas.
- **Anexo C** - Información y características generales de los equipos de Resonancia Magnética.

Los requisitos técnicos definidos en este pliego y sus anexos se establecen como umbrales mínimos de cumplimiento. El equipamiento ofertado podrá tener especificaciones técnicas que igualen o mejoren dichos requisitos técnicos, siempre que queden garantizadas la compatibilidad y la funcionalidad del equipamiento objeto del contrato.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implicará la exclusión de la empresa ofertante de la presente licitación.

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

### 9.2.- Puntos de entrega e instalación.

El punto de entrega del equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria será, dependiendo de cada equipo, en alguno de los centros de trabajo de ASEPEYO que se indica a continuación:

- **Hospital de Coslada.**  
Calle Joaquín de Cárdenas nº 2, 28823 de Coslada (Madrid)
- **Hospital de Sant Cugat.**  
Avda. de l'Alcalde Barnils nº 54-60, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

El lugar concreto para la instalación del equipamiento, dentro del centro de trabajo indicado, será definido por ASEPEYO.

### 9.3.- Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto del contrato en los plazos máximos indicados en la presente licitación.

La empresa adjudicataria deberá presentar una programación donde se detallen las fechas del suministro e instalación del equipamiento y la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado. Dicha programación podrá ser modificada por ASEPEYO en función de las necesidades de la Mutua.

### 9.4.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá configurar el equipamiento para su correcta integración con los sistemas de información de ASEPEYO. Para ello será necesario coordinar dicha integración con la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO.

Actualmente, ASEPEYO tiene externalizados los servicios TIC, en modalidad de “outsourcing”. Por este motivo, el adjudicatario deberá colaborar conjuntamente con el proveedor externo para desarrollar la implantación, despliegue y puesta en marcha de la solución.

El equipamiento deberá integrarse tanto con el sistema de información de historia clínica HIS (CHAMAN), así como del PAC's. Todos los costes serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se deberá cumplir con los estándares de conectividad DICOM en los casos en que sea aplicable, así como del estándar HL7 y la acreditación IHE. Se deberá acreditar dicho cumplimiento mediante los documentos de conformidad con el estándar DICOM, el estándar HL7 y el documento de acreditación IHE específico.

Se deberán cumplir con los estándares de conectividad DICOM aplicables:

- Basic Grayscale Print SCU.
- Storage SCU/SCP.
- Storage Commitment SCU.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Query/Retrieve SCU.
- Verification SCU/SCP.
- Modality Performed Procedure Step SCU.
- Worklist SCU.
- Structured Report, (SR).

La solución propuesta deberá integrarse con el Active Directory (o LDAP) para autenticar a los usuarios de la aplicación. Además, deberá basar su seguridad/parametrización en roles/grupos (RBAC) designables en el directorio mencionado anteriormente.

La integración deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad informática y protección de datos de ASEPEYO, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Se requerirá la aprobación previa de la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO sobre el método y las herramientas utilizadas.

Estos son los principales requisitos de seguridad y conectividad establecidos por la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO:

### Administración remota:

- En el supuesto de que el dispositivo sea administrado de forma remota (actualizaciones, incidencias, etc.) la conexión se deberá efectuar a través del servicio de acceso remoto corporativo (VPNSSL+PAM).

### Autenticación: (aplicable a equipos informáticos)

- El dispositivo/aplicación deberá disponer de medidas de control de acceso lógico (usuario y contraseña). La contraseña deberá ser robusta formada por una longitud mínima de 8 caracteres para garantizar su seguridad y que esta sea combinación de caracteres especiales, números, letras mayúsculas y minúsculas.
- El software debe establecer algún mecanismo para administrar y controlar las contraseñas y evitar que estas sean reutilizadas.
- Disponer de la opción para que el dispositivo/aplicación pueda integrarse con el directorio activo corporativo.

### Seguridad desde el diseño:

- La transferencia de información desde/hacia la aplicación/dispositivo deberá utilizar un cifrado seguro que proporcione un nivel de seguridad adecuado garantizando la confidencialidad e integridad de las comunicaciones.
- La aplicación/dispositivo deberá permitir que los usuarios creados por defecto o del sistema puedan ser deshabilitados.
- La aplicación deberá disponer de un mecanismo de bloqueo de pantalla que sea ejecutado tras periodos de inactividad prolongados.

### Monitorización/trazabilidad:

- El dispositivo deberá ser capaz de almacenar y consultar los últimos accesos realizados de cada usuario con el fin de detectar posibles accesos no autorizados.
- El dispositivo debe disponer de un servicio o sistema de monitorización remoto del estado, rendimiento, etc. para detectar incidencias, anomalías o cualquier otro tipo de evento.

### Equipo informático:

- El sistema operativo instalado deberá tener soporte oficial disponible durante al menos los 2 próximos años a partir de la fecha de su instalación. Deberá

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

garantizarse la actualización del sistema operativo durante la vigencia del contrato (Service Packs y nuevas versiones del sistema operativo).

### Privacidad y protección de datos:

- La información confidencial que pudiera residir localmente en el dispositivo deberá ser almacenada de forma cifrada o con medidas de control de acceso lógico a nivel de base de datos.
- Si el dispositivo almacena información confidencial, debe disponer de mecanismos para garantizar su eliminación tras haber superado los periodos de conservación establecidos.

### Conectividad:

- En el caso que se haya diseñado el software para utilizar una plataforma de acceso sin cables (Wireless) deberá ser compatible con protocolos de cifrado seguro como WPA o WPA2.
- ASEPEYO dispone de una solución de control de acceso a la red corporativa (NAC). El equipamiento deberá ser autorizado previamente (a nivel de MAC) para autorizar la conexión a la red.

### 9.5.- Sistema de tele-gestión y operación remota.

El equipamiento objeto del contrato deberá incluir una solución de software y hardware dedicada que permita la operación completa de la consola de adquisición desde una ubicación remota (fuera de la sala de control local), permitiendo que un técnico experto realice los estudios a distancia.

El sistema debe garantizar la replicación en tiempo real de la consola principal a una estación remota, permitiendo a un operador externo modificar protocolos, ajustar parámetros geométricos, gestionar secuencias de adquisición (iniciar, pausar, detener) y ejecutar post-procesado básico con envío a PACS.

El **acceso y la conexión deberá ser vía web**. Para acceder a la consola del dispositivo, o para comunicarse con el paciente o con el técnico local, el cliente remoto deberá utilizar un navegador web, donde deberá introducir unas credenciales de acceso. En el caso de una conexión remota se prevén dos escenarios:

1. Un médico de ASEPEYO de otro centro de trabajo que se conecta para manejar el equipo del hospital. En este escenario, al utilizar la WAN privada de Asepeyo, se considera que la red es segura y no hace falta ningún sistema adicional de encriptación o de VPN.
2. Un médico externo que se conecta de forma externa, en este caso ASEPEYO proveerá de una VPN necesaria para conectarse. Cubierto este punto el escenario será idéntico al del primer punto.

Dada la ausencia de contacto visual, es obligatorio integrar vídeo en tiempo real de la sala (cámara CCTV RM-compatible) visible en la pantalla remota y audio bidireccional (Interfonía) para comunicación paciente-operador (ej. instrucciones de apnea), priorizando el audio remoto si es necesario. Deberá instalarse, como mínimo, 3 cámaras: una para controlar al paciente, otra para el inyector y otra para la sala de la consola de control.

En aras de la seguridad del paciente, el movimiento motorizado de la mesa debe estar restringido o requerir confirmación de seguridad local, y debe existir un protocolo explícito

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

donde la consola local siempre ostenta prioridad para la recuperación inmediata del control. Un indicador visual en ambas pantallas debe señalar el control activo (Local/Remoto).

La conectividad debe asegurar la transmisión de imágenes usando compresión sin pérdida diagnóstica perceptible y garantizar una baja latencia para una operación fluida y en tiempo real de teclado/ratón.

Finalmente, el sistema debe incluir todo el hardware (como micrófonos , cámaras, PCs, monitores de grado clínico, etc...), y todo el software necesario (como licencias, integraciones, etc), para que tanto el control local del dispositivo como el remoto sean posibles sin que Asepeyo tenga que incorporar ningún elemento.

### 9.6.- Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado se realizará mediante la aceptación y validación del “**documento de recepción**” validado por el personal responsable de ASEPEYO, junto con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha de los equipos, así como los certificados de formación del personal.

Una vez instalado el equipamiento, y en presencia del personal de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar el correcto funcionamiento de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del equipo, se procederá a validar el “documento de recepción”. La validación de este documento se realizará por:

- Personal técnico de ASEPEYO: validación de la correcta instalación del equipamiento.
- Personal sanitario de ASEPEYO: validación del correcto funcionamiento del equipamiento y de todas sus funciones.

En caso de conformidad con las pruebas de funcionamiento y que los datos consignados sean correctos, se procederá a validar el “documento de recepción” con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de disconformidad se dejará constancia expresa en el mismo y no se validará el documento de recepción. En este caso se establecerán plazos, consensuados entre el adjudicatario y ASEPEYO, para la subsanación de dichas disconformidades.

La fecha de validación del documento de conformidad del equipamiento, será la fecha a tener en cuenta para la recepción del mismo, y a partir de dicha fecha empezará a contar el plazo para la garantía exigible.

### 9.7.- Documentación a aportar del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación en los centros de trabajo donde se instalen los equipos, independientemente a la documentación presentada en la licitación.

Documentación de la instalación:

- Certificado de conformidad de la instalación para su registro.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento tras la instalación, debidamente conformadas por el personal de ASEPEYO.
- Certificados de formación del personal de ASEPEYO.
- Documentación requerida por cualquier Organismo Competente.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Documentación del equipamiento:

- Declaración de Conformidad CE.
- Manual de instalación.
- Manual de uso y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento. Deberá detallarse el programa de revisiones reglamentarias e inspecciones legales.

Todos los manuales indicados deberán ser facilitados en **castellano**.

### 9.8.- Registro del nuevo equipamiento.

En los casos en los que los equipos suministrados necesiten de registro en el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, la empresa adjudicataria deberá realizar dicho registro de los equipos suministrados y de sus instalaciones.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación. También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Funcion responsable de ASEPEYO.

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de tasas. El importe de dichas **tasas** correrá a **cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

### 10.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado (equipos, hardware y software), conforme a la planificación presentada y aprobada por ASEPEYO.

Cualquier modificación, tanto física (elementos o accesorios) como de software, del equipamiento ofertado, conllevará un nuevo periodo de formación del personal de ASEPEYO en los mismos términos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los cursos de formación ofreciendo unos contenidos y metodología que se ajusten a cada uno de los equipos instalados, de la forma más práctica, innovadora y viable posible, de forma que, la formación integre actividades que resulten motivadoras. Por lo tanto, el programa ha de seguir una metodología eminentemente práctica y vivencial, para favorecer el aprendizaje y la adquisición de los conocimientos.

#### 10.1.- Plan de formación.

Una vez finalizada la instalación y realizada la puesta en marcha del equipamiento, la empresa adjudicataria deberá desarrollar un plan de formación. Este plan de formación deberá presentarse al personal responsable de ASEPEYO, y éste podrá ser modificado o adaptado en función de las necesidades de la mutua.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La formación se realizará de acuerdo con la disponibilidad del personal de ASEPEYO, en turnos de mañana y/o tarde. La planificación de la formación será acordada con el personal responsable de ASEPEYO.

El plan de formación debe incluir una formación completa en el manejo del equipamiento objeto del contrato, cubriendo tanto el hardware como los aspectos operativos, funcionales y de seguridad, e incluyendo, como mínimo, los siguientes módulos de aprendizaje:

1. Manipulación manual del equipamiento suministrado.
2. Uso y manejo de las diferentes técnicas diagnósticas.
3. Uso y manejo de los paquetes clínicos suministrados.
4. Uso y manejo de sistemas electrónicos y controles.
5. Uso y manejo de accesorios y complementos.
6. Procesado de imágenes de pruebas realizadas.
7. Transferencia de pruebas realizadas a otras unidades del sistema.
8. Medidas de seguridad de los equipos.
9. Mantenimiento de los equipos.
10. Protocolos de emergencia en caso de fallos.

### 10.2.- Alcance de la formación.

Esta formación deberá ir dirigida al personal sanitario y personal técnico, para utilizar los distintos elementos de acuerdo a lo especificado por el fabricante. Para ello, la formación constará de tres niveles formativos:

- Nivel médico: dirigido a los profesionales médicos, indicado para el uso y explotación de los paquetes clínicos puestos a disposición.
- Nivel técnico de radiología: dirigido al personal técnico de enfermería, indicado para la puesta en marcha y funcionamiento del equipamiento.
- Nivel técnico de mantenimiento: dirigido al personal de mantenimiento del hospital, para el conocimiento, uso y mantenimiento de la instalación.

### 10.3.- Duración de las acciones formativas.

Cada una de las acciones formativas deberá tener una duración suficiente para que el personal docente sea capaz de trasladar la información necesaria y para que los participantes del curso sean capaces de adquirir los conocimientos necesarios en cuanto al uso y manejo del equipamiento instalado. En cualquier caso, se establece una **duración mínima de 20 horas** para las acciones formativas.

Sobre la totalidad de la duración del curso, al menos el 80% de la duración de los mismos será formación de carácter práctico y con actividades que resultan motivadoras.

### 10.4.- Equipo docente.

El personal encargado de la formación deberá tener los conocimientos suficientes y la capacidad para transmitir la información de forma amena y didáctica. Este personal deberá poseer los conocimientos suficientes y adecuados sobre los equipos suministrados e instalados.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la realización de los cursos de formación, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

### 10.5.- Material didáctico.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, a cada uno de los participantes de la acción formativa, el material didáctico necesario sobre el objeto del curso de formación.

La empresa adjudicataria será la responsable de la impresión y distribución del material didáctico a cada uno de los participantes del curso, así como de toda la logística necesaria para la impartición del mismo.

El coste del material didáctico será a cargo de la empresa adjudicataria.

### 10.6.- Control de asistencia y acreditación de la realización de la formación.

La empresa adjudicataria será la responsable de llevar a cabo el control de asistencia a los cursos de formación. Para ello deberá realizar un control de firmas de cada curso. Dicho control de firmas deberá ser remitido al personal responsable de ASEPEYO, una vez acabado el curso.

La empresa adjudicataria deberá entregar a cada uno de los participantes de la acción formativa un diploma acreditativo con las horas de aprovechamiento del curso.

## 11.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.

### 11.1.- Garantía del equipamiento suministrado.

El equipamiento suministrado dispondrá de una garantía en todos sus elementos y componentes de **dos (2) años** a contar desde la fecha de recepción de los equipos.

El periodo de garantía empezará a contar desde la fecha indicada en el “documento de recepción”, en el que constaran las pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipo, validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Durante el periodo de garantía estará **incluido el mantenimiento del equipamiento suministrado en la modalidad “Todo Riesgo”**, es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de todos los equipos suministrados.

Dentro del concepto de mantenimiento “todo riesgo”, se considera **incluida la sustitución y/o reposición de cualquier parte del equipo, así como materiales y piezas de reposición** que, por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La garantía también incluirá la sustitución parcial o completa del equipamiento suministrado en caso de vicios ocultos, defectos de los materiales o fallos en el funcionamiento.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 11.2.- Ampliación del plazo de garantía.

Las empresas licitadoras podrán ofertar ampliación sobre el plazo de garantía mínimo exigible del equipamiento ofertado que, tal y como se indica en el punto anterior, es de dos años.

Las empresas licitadoras que deseen ofertar ampliación de garantía deberán hacerlo por años completos. No se valorarán periodos ofertados diferentes. El periodo de **ampliación de garantía máximo** que se podrá ofertar es de **2 años**.

La ampliación de garantía sobre el equipamiento ofertado **conlleva también la ampliación del periodo de mantenimiento en la modalidad “Todo Riesgo”** sobre dicho equipamiento durante la totalidad del periodo de garantía. Es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento integral del equipamiento ofertado durante el periodo de la garantía mínima exigible más el periodo de la ampliación de garantía ofertado, todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

### 11.3.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.

Para el equipamiento objeto de la presente licitación deberá garantizarse un periodo de vida útil de, al menos, **diez años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.

El adjudicatario deberá comprometerse a garantizar el suministro de componentes y piezas de reposición para el mantenimiento de los equipos durante este periodo de vida útil para los modelos del equipamiento ofertado.

Si durante este periodo se detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, ASEPEYO podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

## 12.- MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar las labores de mantenimiento y calibración del equipamiento suministrado desde la recepción del equipamiento y hasta la finalización de la última prórroga.

Las actuaciones de mantenimiento deberán seguir en todo momento la normativa de aplicación y los protocolos del fabricante. Se consideran incluidos dentro del mantenimiento todos los sistemas adicionales, elementos de interconexión, hardware, software del equipo, licencias y sus actualizaciones, así como todos los accesorios.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán realizarse conforme al Real Decreto 192/2023, el Reglamento (UE) 2017/745, las normas IEC 60601 publicadas por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y la Circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), en donde se establecen las recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de productos sanitarios, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá disponer en stock de los repuestos y accesorios más utilizados con el fin de reducir los tiempos de parada de cualquiera de los equipos objeto del contrato.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 12.1.- Cobertura del mantenimiento.

El mantenimiento a realizar sobre el equipamiento objeto del contrato se realizará en la modalidad “**Todo Riesgo**” y tendrá la siguiente cobertura:

Concepto	Descripción.	Cobertura
<b>Mant. Preventivo y Técnico -Legal:</b> mano de obra.	Conjunto de tareas planificadas (revisiones, ajustes, lubricación, etc.) conforme al programa de mantenimiento.	<b>Incluido</b> en el importe ofertado.
<b>Mant. Preventivo y Técnico -Legal:</b> materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para las labores de mantenimiento preventivo.	<b>Incluido</b> en el importe ofertado.
<b>Mant. Correctivo:</b> mano de obra.	Conjunto de tareas para la reparación de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento.	<b>Incluido</b> en el importe ofertado.
<b>Mant. Correctivo:</b> materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para la reparación de averías y defectos del equipamiento.	<b>Incluido</b> en el importe ofertado.
<b>Mant. Correctivo:</b> materiales y piezas de reposición “Especiales”.	Materiales, piezas de reposición y componentes clasificados como “Especiales”, y que sean necesarios para la reparación de averías y defectos del equipamiento.	<b>Incluido</b> en el importe ofertado.

Esta modalidad de cobertura incluye la totalidad de las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, sin limitación de horas de trabajo, desplazamientos o dietas.

Dentro de esta modalidad también queda cubierto el suministro, reposición e instalación de absolutamente todos los materiales, piezas y componentes que sean necesarios para el mantenimiento y reparación del equipamiento, independientemente de su coste, incluyendo los clasificados como “Especiales”.

Los materiales, piezas y componentes que se clasifican como “Especiales” son aquellos que, bien por su elevado coste o por su alto impacto tecnológico, tienen una especial significación en el funcionamiento del equipo en que se integran, como por ejemplo: detectores digitales, tubos foto-multiplicadores, intensificadores de Imagen, componentes del grupo criogénico, suministro de Helio u otros gases criogénicos, tubos de rayos X, generadores de alta frecuencia, etc.

### 12.2.- Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación y control de funcionamiento del equipamiento suministrado, así como la

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

realización de ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Todo ello conforme a normativa de aplicación e indicaciones del fabricante.

***La empresa adjudicataria deberá seguir escrupulosamente las indicaciones del fabricante (protocolos, piezas de repuesto, etc.) y la normativa de aplicación para el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato.***

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo mediante visitas programadas con personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

La empresa adjudicataria coordinará con ASEPEYO las fechas establecidas para la realización de las revisiones programadas con suficiente antelación teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Servicio correspondiente al equipamiento objeto de la prestación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá entregar a ASEPEYO un parte de trabajo por revisión realizada, en el cual se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas así como las piezas sustituidas.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

### 12.3.- Mantenimiento Técnico-Legal.

El Mantenimiento Técnico-Legal contiene el conjunto mínimo de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la notificación a ASEPEYO de cualquier cambio en la normativa o legislación vigente que afecte al equipamiento y/o las instalaciones asociadas a dicho equipamiento, durante toda la vigencia del contrato.

Si el cambio normativo o legislativo pudiera derivar en una sanción administrativa a ASEPEYO como consecuencia de no haberse comunicado con antelación por parte de la empresa adjudicataria, el importe de la sanción será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a acompañar a los inspectores durante las inspecciones periódicas que se realicen en el equipamiento objeto del contrato, debiendo facilitar la labor a los inspectores.

Cualquier anomalía o deficiencia detectada por los inspectores deberá comunicarse al personal responsable de ASEPEYO en el mismo momento de producirse y antes de finalizar la inspección, con objeto de poder resolver sobre la marcha dichas deficiencias.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

---

### 12.4.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro de trabajo, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Si las actuaciones de reparación del equipamiento implican la parada del equipamiento o instalaciones asociadas, o implican riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de ASEPEYO, o la persona en quién se delegue, realizándose en el horario que ASEPEYO determine, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y suficiente para realizar las tareas de mantenimiento del equipamiento suministrado. ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.

Los trabajos se realizarán en general manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo. Deberán garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas de los equipos antes de su reparación.

#### 12.4.1.- Tiempos de respuesta y resolución.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de respuesta** frente a una avería o incidencia, a:

- **Tiempo de conexión remota:** el S.A.T. deberá realizar la conexión remota al sistema para solucionar la incidencia en un plazo no superior a 2 horas laborales tras la notificación de la incidencia.
- **Tiempo de respuesta telefónica:** el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a 4 horas laborales tras la notificación de la incidencia.
- **Tiempo de respuesta presencial:** en caso necesario, el S.A.T. deberá presentarse en el centro de trabajo en un plazo no superior a 12 horas laborales tras la notificación de la incidencia.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de resolución** de una avería o incidencia, a:

- **Tiempo de reparación ordinaria:** las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a 24 horas.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Tiempo de reparación de medio o alto alcance: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo en la reparación, el adjudicatario deberá justificar razonadamente a ASEPEYO. ASEPEYO se reserva la facultad de comprobación y autorización al respecto.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias será, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

### 12.5.- Libro de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el Libro de Mantenimiento del equipamiento objeto de la presente licitación. El Libro de Mantenimiento estará en las instalaciones y en posesión de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá registrar, de forma clara y concisa, en el Libro de Mantenimiento todas las actuaciones y operaciones de mantenimiento que se hayan efectuado sobre el equipamiento objeto de la presente licitación.

### 12.6.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.

La empresa adjudicataria deberá realizar la **mejora continuada del equipamiento** objeto del contrato, por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar la actualización y evolución tecnológica continua del software y del hardware de todos los equipos objeto del contrato. Todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

El objetivo es asegurar que los equipos mantengan su funcionalidad óptima, mejoren su rendimiento y se adapten a los avances tecnológicos y normativos que surjan durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la provisión e instalación de todas las actualizaciones de software (parches, revisiones, versiones menores y mayores) para los equipos incluidos en el alcance del servicio. Esto incluye, entre otras, las actualizaciones de seguridad, de rendimiento y estabilidad, de funcionalidad y actualizaciones normativas, tales como:

- Mejora/actualización del sistema operativo.
- Licencias de software de aplicación sin limitación de tiempo.
- Distribución gratuita de aplicaciones nuevas seleccionadas.
- Actualización a las nuevas técnicas de diagnóstico mediante aplicaciones innovadoras.
- Actualización de nuevas funcionalidades en las aplicaciones clínicas.
- Actualización de las aplicaciones existentes.
- Actualización del software cliente instalado en los puestos de trabajo para mejorar su rendimiento.
- Actualización/mejora del interfaz de usuario.
- Actualización de la visualización y del software de estaciones de trabajo disponibles.
- La actualización del software se realizará en un plazo inferior a los 12 meses siguientes a la puesta en disposición de las nuevas versiones.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Actualización del Sistema de post-procesado, se mantendrán actualizados los sistemas de post-procesado asociados a cada una de los sistemas, manteniéndolo en su última versión para garantizar su óptimo funcionamiento.
- Actualización del hardware informático necesario para soportar las nuevas funcionalidades y actualizaciones de software.

El adjudicatario será responsable de notificar proactivamente al personal de ASEPEYO sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones, coordinar el calendario de implementación para minimizar interrupciones en el servicio y realizar la instalación y verificación de las mismas.

La empresa adjudicataria también deberá realizar las mejoras de evolución tecnológica (upgrades) del software, cuando éstas supongan una mejora sustancial en las capacidades o eficiencia de los equipos objeto del contrato. Estas mejoras podrán incluir nuevas versiones de software con funcionalidades avanzadas o la integración con nuevas plataformas o sistemas.

El adjudicatario se compromete a mantener el software de los equipos en las versiones más recientes y óptimas disponibles por el fabricante, garantizando así la máxima eficiencia, seguridad y capacidad tecnológica de los equipos de diagnóstico médico durante la totalidad del periodo contractual.

Si la actualización del software y/o los paquetes sanitarios necesitará de la modificación o mejora del hardware, la empresa adjudicataria deberá realizar dicha modificación o mejora para poder disponer de las últimas actualización del software y de los paquetes sanitarios.

### 12.7.- Herramientas de conexión remota (tele-mantenimiento).

La empresa adjudicataria deberá disponer y mantener operativas, de manera continua y durante toda la vigencia del contrato, las herramientas de conexión remota (tele-mantenimiento) necesarias y compatibles con el equipamiento objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de proveer, instalar y mantener cualquier hardware, software, licencias y conectividad de red necesarios para establecer una comunicación remota segura, estable y bidireccional con el equipamiento objeto del contrato.

Las herramientas deberán permitir la ejecución de diagnósticos de fallos, la revisión de logs y el monitoreo del estado del equipo a distancia, con el objetivo de identificar la causa de averías en el menor tiempo posible.

El sistema de conexión remota debe posibilitar la resolución de averías menores sin necesidad de desplazamiento físico, incluyendo ajustes de configuración, actualizaciones de software o firmware, y reinicios controlados de subsistemas.

La conexión remota deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad informática y protección de datos de ASEPEYO, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Se requerirá la aprobación previa de la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO sobre el método y las herramientas utilizadas.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 12.8.- Aplicativo para la gestión del mantenimiento a través de página web.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un aplicativo web en el que se podrá acceder a la información de gestión y de mantenimiento del equipamiento objeto de la presente licitación.

La información a la que debe poder accederse a través del aplicativo web será la siguiente:

- Información recogida en el Libro de Mantenimiento.
- Historial de utilización del equipamiento objeto del contrato.
- Calendario de visitas de mantenimiento.
- Disponer de la capacidad de efectuar diagnósticos y reparaciones remotos.

### 12.9.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.

El adjudicatario se compromete a mantener un periodo de disponibilidad del equipamiento **superior al 95%**, entendiéndose como tal al periodo de operatividad y de funcionamiento de cada equipo respecto de la totalidad del periodo de disponibilidad de dicho equipo. Se contabilizará en base al número de jornadas de trabajo planificadas. El objeto es el de garantizar la pronta reparación del equipamiento ofertado (cuando se produzca una avería) para así obtener un periodo de disponibilidad no inferior al porcentaje indicado anteriormente.

Este periodo podrá ser computado de forma trimestral realizándose su cálculo en base al horario y días de apertura del centro de trabajo, y, caso de verificarse su incumplimiento, éste conllevará la aplicación de la penalización económica proporcional al tiempo no operativo del total del importe del contrato de mantenimiento.

## 13.- CONDICIONES GENERALES.

### 13.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada, habilitada y/o registrada para el suministro y la prestación de los servicios objeto del contrato, y deberá cumplir con los requisitos legales y de cualificación conforme a normativa de aplicación.

Los requisitos que debe cumplir la empresa adjudicataria son:

- Autorización e Inscripción en el registro de Empresa de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico (EVAT).
- Registro de Empresa Acreditada (REA) en la Construcción.
- Registro de empresa instaladora de instalaciones térmicas en la edificación.
- Registro de empresa instaladora en baja tensión.
- Registro de empresa instaladora de instalaciones de protección contra incendios.

### 13.2.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro del equipamiento.
- Gestión y planificación de las obras de ejecución y de la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

### 13.3.- Servicio de asesoramiento.

La empresa adjudicataria facilitará **asesoramiento técnico presencial**, a requerimiento de ASEPEYO, durante todas las fases del proceso, tanto en las fases previas iniciales, como en la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo equipamiento.

Además, durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de **atención telemática y telefónica**, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

### 13.4.- Normativa de aplicación.

Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y con arreglo a la legislación y normativa en vigor que regula este tipo de prestaciones.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice las prestaciones objeto del contrato, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia de la garantía, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

---

### 13.5.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.
- b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.
- c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.
- d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.
- e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.
- g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.
- h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.
- i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.

- j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.
- l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.
- m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.
- n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.
- o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.
- p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.
- r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.
- t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

### 14.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación se realizará a la finalización de cada una de las prestaciones o suministros objeto del contrato, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la realización de los trabajos.

Se establecen los siguientes hitos de facturación:

Concepto	% facturación sobre el importe total de adjudicación	Modo facturación
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Redacción de proyectos y gestión de las licencias.</li> </ul>	3%	A la finalización de los trabajos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Suministro temporal de resonancia magnética portátil en el Hospital de Sant Cugat.</li> </ul>	7%	Proporcional al periodo del suministro temporal del equipo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejecución de las obras en el Hospital de COSLADA.</li> </ul>	10%	Proporcional al avance de las obras.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejecución de las obras en el Hospital de SANT CUGAT.</li> </ul>	10%	Proporcional al avance de las obras.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Suministro completo y recepción del equipo de RM de 3 Teslas.</li> </ul>	30%	A la finalización del suministro y recepción formal del equipamiento.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Suministro completo y recepción del equipo de RM de 1,5 Teslas.</li> </ul>	20% por cada uno de los equipos. (total = 40%)	A la finalización del suministro y recepción formal del equipamiento.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario **deberá indicar en la factura** o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

### 15.- VISITA OBLIGATORIA DE LAS INSTALACIONES.

La visita a las instalaciones y/o centros de trabajo de ASEPEYO, objeto de la presente licitación, será **OBLIGATORIA** para las empresas interesadas en presentar ofertas a la presente licitación. Esta obligatoriedad se justifica en la necesidad de conocer de primera mano el estado actual de las instalaciones de los centros de trabajo objeto de la presente licitación, para poder determinar el estado del equipamiento y el alcance concreto de las actuaciones a llevar a cabo y, de esta forma, poder realizar una valoración adecuada a las necesidades del contrato.

La fecha de la visita se publicará mediante “nota informativa” en el perfil del contratante de la Mutua, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la visita de las instalaciones y/o centros de trabajo, las empresas deberán llevar cumplimentado el documento del “Modelo de certificado de visita”, incluido en los anexos del PCAP, para que sea validado por el personal de ASEPEYO.

El resto de empresas, que no realicen la visita, deberán presentar un escrito asumiendo el estado actual de las instalaciones y/o centros de trabajo de ASEPEYO, objeto de la presente licitación, excepto los vicios ocultos.

### 16.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación Técnica del equipamiento.
- Documentación Servicio Postventa.
- Documentación del Plan de Formación.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 16.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el "Anexo XI Criterios de adjudicación".

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

### 16.2.- Documentación Técnica del equipamiento.

Las empresas ofertantes deberán aportar la documentación técnica del equipamiento ofertado. Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente criterio de valoración:

- 1) **Declaración responsable firmada** indicando el cumplimiento del equipamiento ofertado de todas las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los pliegos y sus anexos. En dicha declaración deberá especificarse el año de comienzo de fabricación de los modelos ofertados.
- 2) **Anexo A** de la presente licitación con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas del equipamiento a suministrar, debidamente cumplimentado y referenciado a la documentación de soporte. Deberá quedar suficientemente justificado y referenciado cada uno de los ítem con la documentación de la Memoria Técnica y/o los datasheet.
- 3) **Anexo B** de la presente licitación con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas del equipamiento a suministrar, debidamente cumplimentado y referenciado a la documentación de soporte. Deberá quedar suficientemente justificado y referenciado cada uno de los ítem con la documentación de la Memoria Técnica y/o los datasheet.
- 4) **Memoria técnica** del equipamiento ofertado con el desarrollo y justificación de cada uno de los requisitos mínimos de las características y especificaciones técnicas reflejadas en los Anexos A, B y C, así como de las mejoras ofertadas. Todas las características y especificaciones técnicas descritas deberán estar perfectamente identificadas con el "ítem" correspondiente de cada uno de los conceptos indicados en los Anexos.
- 5) **Fichas técnicas completas** de los fabricantes ("datasheet") de los modelos del equipamiento ofertado, así como de todos sus componentes, consumibles y equipos accesorios incluidos en los pliegos y la oferta.
- 6) **Catálogos** de los fabricantes que incluyan imágenes del equipamiento, especificaciones técnicas de los modelos ofertados y consumibles ofertados, todos ellos debidamente identificados.
- 7) Manual de instalación.
- 8) Manual de uso y funcionamiento.
- 9) Certificados de Conformidad CE del equipamiento.
- 10) Información detallada del Software ofertado y sus funcionalidades.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 16.3.- Documentación Servicio Postventa.

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación sobre el Plan de Mantenimiento del equipamiento objeto del contrato:

- 1) **Plan de Mantenimiento anual:** deberá detallarse las operaciones a realizar (Plan de Trabajo) y la periodicidad de las mismas, así como los elementos a sustituir durante las revisiones.
- 2) **Gamas de Mantenimiento:** deberá detallarse el programa de revisiones para el equipamiento objeto del contrato, incluyendo los protocolos establecidos por el fabricante y la normativa de aplicación.
- 3) Descripción de las **herramientas de conexión remota** y metodología para mantener actualizado el hardware, software y licencias del equipamiento objeto del contrato.
- 4) **Compromiso del fabricante de la disponibilidad de repuestos** para los modelos ofertados durante un periodo mínimo de 10 años.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

### 16.4.- Documentación del Plan de Formación.

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación sobre el plan de formación del equipamiento ofertado:

- 1) Detalle del **Plan de Formación previsto** sobre el equipamiento ofertado. Deberá detallarse la formación específica para cada uno de los grupos de personal al que va dirigido (médico, técnico de radiología, técnico de mantenimiento), la duración de los mismos y el material didáctico a aportar.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

### 16.5.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

Contratación mixta del “Suministro, obras y servicio de mantenimiento de resonancias magnéticas para los hospitales de Coslada y Sant Cugat” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

---

**ASEPEYO**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.  
Alberto Martin Sanchez  
Técnico de Dirección de Contratación